

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 04 de diciembre de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. nro. 38.332/18, s/ antecedentes

Concurso Privado APPM.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el A.P.P.M. tramita la ejecución de la obra del centro de contrataciones nro. 2 MAS, con otras especificaciones técnicas, con un presupuesto mensual de \$4.865.847,45 (sin especificar si es con IVA incluido), mediante la modalidad de concurso privado de precios, bajo el régimen propio y vigente de contrataciones.-

A lo reseñado en mi anterior dictamen agrego, que obran a fs. 53/60 las invitaciones cursadas, a fs. 71 –sobre A- y 75 –sobre B- las actas de apertura de sobres, a fs. 72 y 73 se analizan la admisibilidad técnica de las ofertas respecto del sobre A, a fs. 74 se analiza técnicamente el sobre B, a fs. 76/83 el dictamen técnico previo, determinando la admisibilidad de las ofertas y estimando la conveniencia de cada una, aconsejando adjudicación y rechazo, a fs. 84/5 el proyecto de resolución de adjudicación, y finalmente obra agregada a fs. 86 nota de remisión firmada por la máxima autoridad de la Administración; dándose así por cumplimentadas las exigencias establecidas en el Acuerdo 408/00 TCC, sin perjuicio que para futuras contrataciones debiera remitir dictamen legal previo.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 173/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS